

N° 208

Boletín Oficial

BOLETIN N°208

DECRETOS D.E.M.

DECRETO N° 736, 09 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.488.825,78), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 737, 09 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.488.825,78), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 738, 09 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.488.825,78), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 739, 09 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS \$1.488.825,78), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 740, 09 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENOS VEINTIUNO (\$9.521,00); por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.-

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 741, 09 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$7.697,00); por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 742, 09 de diciembre de 2020

DESESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO por el señor GUERRA JOSÉ ALBERTO (D.N.I. N°16.635.494) y en consecuencia ratificar el Decreto N°406 de fecha 30 de julio de 2020 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 743, 09 de diciembre de 2020

AUTORIZASE al Sr. EDGAR LUJAN SANCHEZ, D.N.I. N° 22.767.245, Argentino, de estado civil casado, con Griselda del Valle Guevara, D.N.I. N° 24.919.355, domicilio real en calle Los Ceibales N° 1090, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 155) por otra unidad de su propiedad Marca: CHEVROLET; Modelo: ONIX PLUS – Año 2020; Dominio: “AE– 470 - QS”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 744, 09 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 745, 09 de diciembre de 2020

OTORGASE SUBSIDIO al ENTE VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO S.E.M., por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2020, en el marco de la Ordenanza N° 6.609
Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete -Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 746, 09 de diciembre de 2020

OTORGASE SUBSIDIO al ENTE VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO S.E.M., por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el período correspondiente al mes de OCTUBRE de 2020, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.-
Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete -Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 747, 09 de diciembre de 2020

HACER LUGAR PARCIALMENTE a la solicitud/efectuada en el marco del Expediente N 68.695, Letra "M" (Duplicado). y en consecuencia ordénese la suscripción, a través del área competente del plano reconstruido de acuerdo a las especificaciones expresadas en los considerandos del presente instrumento.
Fdo: Sr.Omar REGUEIRA, Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete -Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 748, 10 de diciembre de 2020

OTORGAR al señor MANA NAHUEL (D.N.I. N°34.686.169) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “RESTO-BAR, ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Entre Ríos N°748 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cincuenta (50) personas en el local comercial.
OTORGAR al recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-
Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 749, 10 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago, a la Señora MÓNICA DEL VALLE TERENTI (D.N.I. N°16.151.347); en concepto de resarcimiento económico por daños sufridos en la vía pública, en el vehículo de su propiedad, Marca FIAT, modelo PALIO, dominio AC-151-OP, en referencia a su reclamo y COMPENSAR en Contribución sobre Rodados los períodos 01 al

06/2019 y 01/06/2020 por el importe de \$13.363,20 y la diferencia de \$4.181,80 con Tasa Servicio a la propiedad cuenta N°18243-000 períodos 01 a 06/2020 y un parcial período 07/2020.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 750, 10 de diciembre de 2020

CONFIRMAR los traslados que oportunamente se dispusieran para los agentes municipales que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este decreto, a saber: Agente TRIDENTE, Renato Benigno, Leg. 358 pase desde la Secretaria de Economía y Modernización, Sección Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a Jefatura de Gabinete, Sección Imprenta; Agente TOLOZA, Ángela de Jesús, Leg. 855, pase desde Jefatura de Gabinete, Sección Administración de la Jefatura de Gabinete a la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Administración del Consejo de la Mujer; Agente RAMOS, María Eugenia, Leg. 883 pase desde el Concejo Deliberante, Sección Concejo Deliberante a la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Coordinación General de Gestión Administrativa; Agente ZARATE, Eliana Soledad, Leg. N° 1054, pase desde la Sección Subsecretaria Inclusión Social y Territorio a la Sección Coordinación Ejecutiva de Prestadores Particulares y Consejos Barriales; Agente ARAGON María Mercedes, Leg. 1067, pase desde la Secretaria de Planificación, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Sección Coordinación y Planificación de Proyectos al Ente de Desarrollo Productivo y Tecnológico, Sección Ente para el Desarrollo Productivo y Tecnológico; Agente ALFONSO, Lucas Carlos, Leg. 1083, pase desde la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sección Coordinador de Gestión de Riesgo y Defensa Civil a la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Coordinación Logística de Cooperativas Barriales y Trabajo Territorial; Agente GIL, Lucas Martín, Legajo 1097, pase desde la Sección Dirección de Seguridad Ciudadana a la Sección Dirección de Educación Vial; Agente RIVERO, Noelia Leticia, Leg. 1140, pase desde la Sección Oficina de Personal a la Sección Mesa de Entrada; Agente SORIA, Federico Jaime, Leg. 1165, pase desde la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sección Zoonosis y Salud Animal a la Secretaria de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Sección Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia; Agente LOPEZ, Karina del Carmen, Leg. 1195 pase desde la Sección Administración de Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadanía y Asuntos Legales a la Sección Oficina de Habilitaciones; Agente CONTI, Dayana Melisa, Leg. 1202, pase desde la Jefatura de Gabinete Sección Dirección de Administración de Unidad de Intendencia a la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Administración de la Secretaria de Inclusión Social y Territorio; Agente SALGADO, Virginia Andrea, Leg. 1211, pase de la Sección Dirección de Registro Civil a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Agente GENTA, Maria Cecilia, Leg. 1220, pase desde la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Coordinación de Políticas de Inclusión con Personas con Discapacidad a la Secretaria de Planificación, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Sección Oficina de Empleo.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 751, 11 de diciembre de 2020

OTORGAR al señor CENTENO ATILIO RAÚL (D.N.I. N°18.158.392), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ALMACÉN -KIOSCO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL-VERDULERÍA”, en el local ubicado en Agustín Tosco N°260 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cuatro (04) personas en el local comercial.

OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 752, 11 de diciembre de 2020

OTORGAR a la firma KARMI S.A.S., la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “VENTA POR MENOR PRODUCTOS PANADERÍA-CAFETERÍA- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, Anexo ELABORACIÓN Y VENTAS DE COMIDAS”, en el local ubicado en calle 9 de Julio N°186 Local 2 de esta ciudad,. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Veinte (20) personas.-

OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 753, 11 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a lo solicitado por el Cr. ATECA, Lucas Iván, D.N.I. N° 28.626.506, y en consecuencia OTÓRGASE por intermedio de la Oficina de Personal, licencia sin goce de haberes, a partir del Primero de Diciembre del corriente año (01/12/2020) y por noventa días

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 754, 14 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.631, “OTÓRGASE distinción de "Ciudadano Notable de la ciudad de Villa María y ENTREGASE certificado de Menciones Especiales", en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4.840 y modificatorias. Entregase el certificado correspondiente, que lo acredita como tal-..”

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 755, 14 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.632, “APRUEBESE la obra de construcción de la red de recolección de líquidos cloacales para el Loteo El Progreso de Barrio Industrial de la Ciudad de Villa María, cuya ejecución y librado al servicio en su totalidad deberá concretarse dentro de los seis meses contados desde la firma del Acta de Inicio de Obra y cuyo monto asciende a la suma de 7.619.302,33 (Siete millones seiscientos diecinueve mil trescientos dos con 33/100) y los mayores Costos que se autoricen conforme la legislación vigente....”.

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 756, 14 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.633, “RATIFICASE el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Programa mi Placita Revitalización de 9 Plazoletas de la ciudad de Villa María - Caso - Plazoleta Lucio Capdevila", celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Nación, dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, representada por el Dr. Martín Rodrigo GILL. por una parte y, por la otra el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.....”.

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 757, 14 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.634, “RATIFICASE el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Programa mi Placita Revitalización de 9 Plazoletas de la ciudad de Villa María - Caso - Plazoleta Raúl Martínez", celebrado entre la Secretaría de Obras Publicas de la Nación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Dr. Martín Rodrigo GILL, por una parte y, por la otra el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-.....”.

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 758, 14 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.635, “RATIFICASE el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Programa mi Placita Revitalización de 9 Plazoletas de la ciudad de Villa María - Caso - Plazoleta Amadeo Justo Moreno y Fabián A. Milano", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Dr. Martín Rodrigo GILL, por una parte y, por la otra el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 759, 14 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.636, “MODIFICAR la Ordenanza N° 6363 en su art. 3 inc. "b" el que quedará redactado de la siguiente manera: ESTABLÉCESE que el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes comprenderá: a) Area Local de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes, cuya puesta en marcha compete al Poder Ejecutivo Municipal; b) Consejo Local de Niñeces y Adolescencias; y c) Foro Local de Niñas, Niños y Adolescentes. La conformación de los Consejos y los Foros locales será propiciada desde el Poder Ejecutivo Municipal mediante la convocatoria a los diferentes actores locales vinculados a la infancia y la adolescencia...”

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 760, 14 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.637, “DESIGNESE, en la plazoleta "Mundial 78", el espacio denominado "PASEO DIEGO ARMANDO MARADONA...””.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 761, 14 de diciembre de 2020

PERMITASE, de forma excepcional, la habilitación de la Feria de Artesanos llevada adelante por la Asociación de Artesanos de Villa María, Agrupación “Ayllu Maqui”, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre del corriente año, en el horario de vigencia de los demás comercios locales, en la Plaza Centenario de ésta ciudad, con estricta sujeción al Protocolo de Ferias Francas Municipales – Anexo 85 y al protocolo que la misma Asociación presenta y que como Anexo I forma parte integrante del Decreto. En caso de incumplimiento tanto de los horarios como de los protocolos mencionados, serán aplicables las sanciones estipuladas en la Ordenanza N° 7.492 y 7.493.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 762, 14 de diciembre de 2020

DESIGNASE a partir del 01 de diciembre de 2020, como Subcoordinador de la Junta de Defensa Civil de la Ciudad de Villa María, al Sr. JOSÉ LUIS PEREZ, DNI N° 17.836.047, sin modificar su situación de revista

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 763, 14 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 764, 14 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 765, 15 de diciembre de 2020

HACER LUGAR el pedido formulado por el Arq. Carlos H Azocar, y en consecuencia OTORGAR a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, la EXIMICIÓN del pago de la Contribución que grava a los Automotores de su propiedad, respecto de los vehículos Marca: MERCEDES BENZ- dominio:PJJ-057, FORD dominio; PIT-479, y marca: MERCEDES BENZ dominio:PJJ-053, con efecto retroactivo a la fecha de alta de dichas unidades a nombre de la entidad solicitante (03.05.2019) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX inc. 5 Ordenanza N°4.316).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 766, 15 de diciembre de 2020

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor IRIARTE JOSÉ ALONSO (D.N.I. N°12.672.770), en función de ser manifiestamente improcedente el reclamo impetrado, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 767, 15 de diciembre de 2020

DECLARANSE prescriptos los períodos 2/1985, 6/1988 a 04/1989, 06/1989 a 02/1990, 04/1990 a 06/1999, ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble

empadronado en la Cuenta N°13448-000, solicitado por la Sra. ORTIZ FRANCISCA DAMIANA D.N.I. N° 14.489.464.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 768, 15 de diciembre de 2020

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1994 a 02/2013, ambos inclusive, del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo de Dominio 689-ASI solicitado por la Sra. PEPPINO SILVIA GRACIELA (D.N.I. N°14.217.909).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 769, 15 de diciembre de 2020

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor VILLAR Damián Alides (D.N.I. N°16.855.275) en carácter de apoderado de la entidad VILLA MARIA CABLE NET S.A. (C.U.I.T. N°30-71176500-6), y en consecuencia ratificar todo lo actuado en el Expediente N°73.875, en especial la Resolución N°46, de fecha 15 de Julio de 2020 de la Subsecretaria de Ingresos Públicos

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 770, 16 de diciembre de 2020

ASIGNASE un CINCUENTA POR CIENTO (50%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al Sr. CABRIGNAC, Oscar (D.N.I. 7.643.129), sobre la asignación básica que le corresponda en su cargo de Director del Centro de Adopción Municipal a partir del día primero de diciembre de dos mil veinte (01-12-2020).

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 771, 17 de diciembre de 2020

DECLARANSE asueto administrativo, los días veinticuatro de diciembre del corriente año (24-12-2020) y el día treinta y uno de diciembre (31-12-2020), a partir de la cero hora (00:00) ambos días del corriente año, para todo el personal municipal, con excepción de aquel que tiene a su cargo la prestación de los servicios esenciales y permanentes, al que oportunamente se le concederá franco compensatorio.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 772, 17 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. María Paula MIOZZO, DNI N° 20.804.218 y en consecuencia proceder a efectuar la compensación solicitada debiéndose suscribir un convenio a tales efectos.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 773, 18 de diciembre de 2020

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Julián LOPEZ y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 774, 18 de diciembre de 2020

MODIFICASE el considerando 2º, último párrafo del Decreto N°744/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “haberes correspondientes al mes de noviembre”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 775, 18 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.638, “DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la construcción de una laguna de retardo de acuerdo a lo presentado en el Plan Director Hídrico de la ciudad, el siguiente bien inmueble ubicado en jurisdicción de este municipio a) Una fracción de campo de forma triangular, libre de mejoras, formada por parte de la chacra número 12, de la Colonia La Rural, ubicada en Pedanía Villa María, Dpto. General San Martín de la Provincia de Córdoba, cuya fracción mide 475,67 metros en el costado Norte, 623.15 metros en el costado Oeste y 746,60 metros en el costado Sur-Este, o sea una superficie total de 15 hectáreas, 8.900 metros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con de María Magdalena Alberto de Glera, al Oeste, con las chacras 10 y 11, de Guillermo Sander o Saunders y Rafael Bortoletto, calle de por medio, y al Suroeste, con el camino a las Mojarras, cuyo Dominio consta en el Registro General a nombre de GENOVESE. Miguel Angel, D.N.I N 8.363,525, bajo el número de matrícula 1124264. El inmueble que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano N°1) que se agrega como Anexo I a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio...”.

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 776, 18 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.639, “RATIFICASE el Convenio por Mayor Financiamiento en relación a la obra SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA DESCARGA DEFINITIVA ETAPA I”, celebrado entre la Municipalidad de Villa. María, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal Ing. Pablo Andrés ROSSO D.N.I. N° 23.206.999, por una parte, y por la otra la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas representada por el Arq. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.255,823: con fecha quince de octubre de dos mil veinte y su modificatorio de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, los que como Anexo I se adjuntan forma parte de la presente

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 777, 18 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.640, “CREASE un Registro de Artistas y Profesionales en Artes Visuales de Villa María, donde se incorporarán todos los "Profesionales de las artes visuales" y "Artistas autodidactas de las artes visuales" que cumplan con los requisitos de la presente ordenanza....”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 778, 18 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.641, “HABILITESE el funcionamiento de los Salones de Eventos Infantiles, conforme el Protocolo Sanitario que se adjunta a la presente en ANEXO....”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 779, 18 de diciembre de 2020

ENCOMIENDASE, a partir del día primero de diciembre de dos mil veinte (01/12/2020) por el término de noventa (90) días, al señor Director de Modernización del Estado, Cr. Pablo PERETTI, D.N.I. N° 32.934.260, la atención del despacho de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, sin perjuicio de las tareas que le son propias

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 780, 21 de diciembre de 2020

PERMITASE

- a) Actividad Gastronómica, Bares, restaurantes, cafés y comedores en modalidad presencial, take away y delivery en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 06 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.
- b) Escuelas de danzas, Canto, Idiomas y Teatro en el horario de 7 a 23 horas
- c) Centros de formación y academias presencial de 7 a 23 horas.-
- d) Natatorios 7 a 23 horas.-
- e) Gimnasios de 7 a 23 horas.-
- f) Salones de fiestas y boliches con nueva Modalidad (Bar o Restaurante) en el horario de 07 a 01 horas del día siguiente, los días Domingos a Miércoles inclusive y en el horario de 07 a 03 horas del día siguiente, los días Jueves a Sábado inclusive y vísperas de feriado.
- g) Cultos según los protocolos vigentes del 11 de octubre de 7 a 22 horas.
- h) Actividades deportivas grupales no competitivas en espacios públicos y/o privados de acceso público, bajo la modalidad y protocolo de bioseguridad que el D.E.M. autorice de 7 a 23 horas.- No podrán utilizarse vestuarios ni buffet, solo permitiéndose el uso de sanitarios y expendio de alimentos y bebidas en modalidad take away.
- i) Presentaciones artísticas individuales en bares y restaurantes dentro del horario habilitado.-
- j) Las obras privadas de 7 a 20.
- k) Todas las actividades económicas autorizadas que no se encuentre estipuladas en los incisos anteriores deberán desarrollarse en el horario comprendido entre las 8 y 23 horas.

ESTIPULASE que todas las Actividades que se autorizan en el artículo anterior deberán cumplimentar con todos los protocolos estipulados para la actividad que se trate. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones estipuladas en las Ordenanzas N° 7.492 y 7.493.-

PERMITASE a las actividades autorizadas como kioscos, almacenes y/o despensas, heladerías y rotiserías a extender su horario de atención desde las 21 a las 01 horas del día siguiente los días Domingos a Miércoles inclusive y desde las 21 hasta las 03 horas del día siguiente los días Jueves a Sábado inclusive siendo responsabilidad del comerciante el cumplimiento del protocolo previsto para la actividad, debiendo evitar el conglomeramiento de personas dentro del local.-.

PERMITANSE los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de hasta de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. Los mismos deberán desarrollarse hasta las 01 horas del día siguiente los días Domingos a Miércoles inclusive y hasta las 03 horas del día siguiente los días Jueves a Sábados inclusive y vísperas de feriado, solamente los días 24 y 31 de diciembre se podrá extender el horario hasta las 06 horas del día siguiente.

RECOMIENDASE que los eventos mencionados en el artículo precedente se desarrollen guardando el distanciamiento adecuado, utilizando barbijo y/o tapaboca, con lavado y/o higienización de manos frecuente, preferentemente en espacios al aire libre o cerrados con la suficiente ventilación.

PROHÍBASE la realización de las siguientes actividades a) Habilitación y/o funcionamiento de locales bailables, discotecas y/o boliches en cualquier modalidad.

b) Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas. c) Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre los participantes

DEROGASE cualquier norma que se oponga al contenido del presente instrumento y al DNU 1033/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional vigente hasta el próximo 31 de enero de 2021. ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto estarán vigentes desde las 00 horas del día Lunes 21 de diciembre de 2020 hasta las 24 horas del día Lunes 04 de Enero de 2021. Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 781, 22 de diciembre de 2020

TOMASE razón de la transferencia a favor de la Señores GOTTERO, SUSANA TERESA D.N.I. N°11.549.765, ACCASTELLO, EDUARDO LUIS D.N.I. N° 11.395.594, ACCASTELLO, PATRICIA MARÍA D.N.I. N° 16.720.767 y ACCASTELLO, CLAUDIA MARÍA D.N.I.N°21.405.192, de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto de un panteón en el Cementerio “La Piedad”, en la Primera Sección, Zona IV, sobre Avenida N°20, designado como Lote N°4, que mide 2,50 metros de frente por 3,00 metros de fondo, con una superficie total de 7,50 m² y que le fuera otorgado por decreto N°25 “B” de fecha 03/04/1970

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 782, 28 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 783, 28 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$285.900,97), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 784, 28 de diciembre de 2020

ACEPTASE a partir del día 31 de octubre del año dos mil veinte la renuncia presentada por el señor Diego RAMIREZ (D.N.I. N° 26.646.482) al cargo de Director de Arquitectura del Instituto Municipal de la Vivienda e Infraestructura.

Expresar al señor Diego Ramírez el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 785, 29 de diciembre de 2020

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo denominado "PROTOCOLO PARA SALAS DE CINE", con fecha de vigencia partir del 01 de Enero de 2021 en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.-

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo denominado "PROTOCOLO DE REAPERTURA DE MUSEOS Y SALAS DE ARTE", con fecha de vigencia a partir del 01 de Enero de 2021 del corriente año en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo II, que forma parte del presente.

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo denominado "PROTOCOLO DE REAPERTURA DE BIBLIOTECAS", con fecha de vigencia a partir del 01 de Enero de 2021 del corriente año en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo III, que forma parte del presente.

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SLOTS EN CASINOS", con fecha de vigencia a partir del 01 de Enero de 2021 en todas y en cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo IV, que forma parte del presente.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 786, 29 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 787, 29 de diciembre de 2020.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha la renuncia presentada por la Señora María Elena DIAZ – (D.N.I. N°11.979.335), al cargo de Vocal Titular en el Directorio de “MERCADO DE ABASTO DE VILLA MARIA – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA”.

Fdo: Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 788, 29 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.642, “ REDUZCANSE en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) la tarifa que deberán abonar los contribuyentes en concepto de emisión,

concesión de nuevas licencias y/o cambio de titular de licencia para explotación de automotores de alquiler por el plazo de vigencia de la presente. La mencionada reducción se hará efectiva también, sobre el descuento ya efectuado según lo estipulado en el marco normativo vigente para los casos de transferencia de licencia a favor de ascendientes hasta primer grado, descendientes hasta el primer y segundo grado, siempre que pertenezca al grupo familiar conviviente. ...”

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 789, 29 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.643, “ADHIERE esta Municipalidad de Villa María al Plan LOTENGO creado por Decreto N°305/2016, 315/2020 y sus modificatorias, del Gobierno de la Provincia de Córdoba...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 790, 29 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.644, “...Protocolo para prevenir y abordar la Violencia de Género en el ámbito de la Municipalidad de Villa María TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO. ...OBJETO: CRÉASE el Protocolo para prevenir y abordar las Violencias de Género en el ámbito de la Municipalidad de Villa María, cuyo objetivo general es garantizar un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de sexo, sexualidad, género, identidad y/o expresión de género, promoviendo condiciones de igualdad y equidad ante situaciones que excluyan, limiten u ofendan el reconocimiento o goce del ejercicio de los derechos de las personas en este aspecto, adoptando asimismo, acciones que contribuyan a la erradicación de la violencia...”.

Fdo: Sra. Celeste CURETTI–Secretaria de Inclusión Social y Territorial, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 791, 29 de diciembre de 2020

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.645, “...RATIFICASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 780, de fecha veintiuno de Diciembre de 2020...”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 792, 29 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA (D.N.I.N°13.547.980) y en consecuencia, compensar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.449,39), a la deudas correspondientes a la Contribución sobre los inmuebles Tasa de Servicios a la Propiedad, liquidación anual 2020 de la Cuenta N°21875-000 por la suma de PESOS

SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.335,94) y a la Cuenta N°21869-000 la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.906,34). El saldo restante de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$4.207,11) genera un crédito el cual será aplicable a la liquidación de la Tasa por Servicios de la Propiedad año 2021, correspondiente a la cuenta de inmueble N°602-000.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 793, 29 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 794, 29 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 64.020,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 795, 29 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a lo solicitado por la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. CUIT 30-50004946-0.

Por intermedio de Contaduría General, PROCEDASE a LIBRAR la pertinente orden de devolución, a favor de la nombrada firma, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$247.834,08), en concepto de REINTEGRO del dinero abonado en forma errónea.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 796, 29 de diciembre de 2020

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2/3 del presente expediente.

ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidar los hechos narrados oportunamente.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 797, 29 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 798, 29 de diciembre de 2020

ASIGNASE, un CINCUENTA POR CIENTO (50%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al Subdirector del Servicio de Corralón Sr. CESAR BETTIOL", dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a partir del mes de Diciembre de 2020, hasta nuevo aviso, sobre la asignación básica que le corresponda-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sr. Omar REGUEIRA-Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 799, 29 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por los agentes agente FRANCO GASTON GERMAN legajo N°1130, 43 horas con recargo del 50% y 48,5 horas con el cargo del 100%; para el agente GOBBATO VICTOR HUGO legajo N°1222, 45,5 horas con recargo del 50% y 20 horas con recargo del 100%, para el agente TORRE WALTER DANIEL legajo N°1447, 39,5 horas con recargo del 50% y 46,5 con recargo del 100%, para el agente TORRE WALTER EZEQUIEL legajo N°9958, 32 horas con recargo del 50% y 19,5 horas con recargo del 100%; para el agente GOBBATO DIEGO legajo N°10131, 41,5 horas con recargo del 50% y 20 horas con recargo del 100%, para el agente SOSA MANUEL MATIAS legajo N°10205, 39,5 horas con recargo del 50% y 30 horas con recargo del 100%, para el agente FERNANDEZ MAXIMILIANO legajo N°10209; 32 horas con recargo del 50% y 14 horas con recargo del 100% ,TORRE CRISTIAN Legajo N°10211 24 horas con recargo del 50% y 32 horas con recargo del 100%, para el agente GALINDEZ ARIEL EDUARDO legajo N°10212 ,33,5 horas con el recargo del 50% y 24,5 horas con recargo del 100%, período del 16 de Octubre al 15 de Noviembre de 2020.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA, Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 800, 29 de diciembre de 2020

FIJAR sobre la retribución bruta mensual, única y por todo concepto, que percibe el Intendente Municipal, autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante, del

Tribunal de Cuentas, Auditor General y Jueces de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas un incremento del 12%, a percibir de la siguiente manera: a) Un cuatro por ciento (4%) con la liquidación de haberes correspondiente al mes de enero de 2021; b) Un cuatro por ciento (4%) con la liquidación de haberes del mes de febrero de 2021 y c) Un cuatro por ciento (4%) con la liquidación de haberes del mes de marzo de 2021, porcentajes estos, no acumulativos. Se establece que para el cálculo del incremento correspondiente, se utilizará como base el salario percibido por los agentes, correspondiente al mes de octubre de 2020.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 801, 29 de diciembre de 2020

AUTORIZASE el receso administrativo durante el mes de enero de 2021 para la Biblioteca y Mediateca Municipal y Popular Mariano Moreno solicitado por el Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 802, 29 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE SALUD, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización Dr. Humberto JURE – Secretario de Salud, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo. Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 803, 30 de diciembre de 2020

PROMUÉVASE al agente municipal, HEREDIA PATRICIA, D.N.I: 18.158.224 – Legajo Personal N° 1359, a la CATEGORIA N° 18 en el Cargo: SUPERIOR ADMINISTRATIVO, del Tramo: PERSONAL ADMINISTRATIVO, en la Sección: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, a partir del 01 de diciembre de 2020.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 804, 30 de diciembre de 2020

PROMUÉVASE al agente municipal, GABRIELA ALEJANDRA GABE, D.N.I: 28.502.968 – Legajo Personal N° 1253, a la CATEGORIA N° 24 en el Cargo: SUPERIOR JERARQUICO, del

Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, en la Sección: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, a partir del 01 de diciembre de 2020.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 805, 30 de diciembre de 2020

PROMUÉVASE a la agente municipal, INGLESE Rosana del Carmen – Legajo Personal N° 1334, a la MAXIMA CATEGORIA dentro del tramo al que pertenece, a partir del 01 de diciembre de 2020.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 806, 30 de diciembre de 2020

PROMUÉVASE al agente municipal, NAVARRO ALEGRE Abraham – Legajo Personal N° 1312, a la MAXIMA CATEGORIA dentro del tramo al que pertenece, a partir del 01 de diciembre de 2020, conservando los ítems de su recibo de haberes tal como lo viene percibiendo.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 807, 30 de diciembre de 2020

PROMUÉVASE al agente municipal, INGLESE Juan Carlos – Legajo Personal N° 1333, a la MAXIMA CATEGORIA dentro del tramo al que pertenece, a partir del 01 de diciembre de 2020, manteniendo la remuneración tal como la vienen percibiendo.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 808, 30 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$7.746,00); por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.-

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA- Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 809, 30 de diciembre de 2020

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$71.400,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente

decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 810, 30 de diciembre de 2020

PROMUÉVASE a la agente municipal, ANINO ELIANA MAGALI, D.N.I: 27.749.522 – Legajo Personal N° 1254, a la CATEGORIA N° 24 en el Cargo: SUPERIOR JERARQUICO, del Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, en la Sección: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, a partir del 01 de diciembre de 2020.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 811, 30 de diciembre de 2020

MODIFICASE el considerando 2º, último párrafo del Decreto N°746/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.305.720,64)”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 812, 30 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el agente municipal ROGANTI, LAUREANO MIGUEL, LEG.N° 990 y en consecuencia otorgar el adicional por subrogancia

Fdo: Sr.Omar REGUEIRA, Secretario de Ambiente Obras y Servicios Publicos, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 813, 30 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por los agentes PONCE ELVIO OSCAR – Legajo N°1267 y ARESE RICAR Legajo N°10063, según lo descripto en los considerandos precedentes, correspondiente al periodo del 16 de Octubre al 15 de Noviembre de 2020.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 814, 30 de diciembre de 2020

DEJASE SIN EFECTO DECRETO N° 811 de fecha 30 de diciembre de 2020.

MODIFICASE el considerando segundo, del Decreto N°746/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que, considerando que la recaudación del mes de SEPTIEMBRE de 2020 de la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios asciende a la suma DE PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$48.704.804,27) el tope máximo del subsidio a otorgar correspondiente al mes de OCTUBRE de 2020, asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.305.720,64)”.-
Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 815, 30 de diciembre de 2020

DISPONGASE la baja, con efecto al día 1° de Enero de 2021, del agente municipal, Mario Roberto CHIALVO (D.N.I.N°12.672.624– Leg. N°791), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley N°8.024), según Resolución Serie “W” N° 004744/2020, de fecha 28 de Diciembre de 2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.
Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 01, 04 de enero de 2021

OTÓRGASE al Señor José Marcelo CUADRADO D.N.I. N°22.949.189, la Renovación de la habilitación del negocio de “KIOSCO- BAR, VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en el local ubicado en Avenida República del Líbano S/N (Playa Puerto Madero), de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se rehabilita, se establece para cinco (05) personas en el sector superficie cubierta y para treinta (30) personas en el sector espacio al aire libre.

OTÓRGASE al recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-
AUTORIZÁSE la venta de bebidas, consumo, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas y/o con contenido alcohólico, cualquiera sea su graduación, envasadas o fraccionadas, únicamente, dentro del perímetro delimitado. Asimismo, el local deberá abrir como mínimo desde las trece (13:00) horas de lunes a domingo y el horario máximo de cierre será: de lunes a miércoles hasta la una treinta (01:30) horas del día siguiente y de jueves a domingo y vísperas de feriados hasta las dos treinta (02:30) del día siguiente.

Además, deberá contar con adicional policial todos los días de apertura, las últimas cuatro (04) horas de actividad comercial; cumplimentando siempre, con los requisitos estipulados en el contrato de concesión emitido por el “Ente de Villa María Deporte y Turismo S.E.M.”;

Fdo: : Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 02, 05 de enero de 2021

HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el agente municipal CISNERO, Micaela Beatriz, DNI N° 28.960.012 Legajo Personal 1288 y en consecuencia otorgar el adicional por subrogancia mientras duren las condiciones que la originaron

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 03, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.646, “...Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 04, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.647, “...Presupuesto de Gastos y Recursos del Ente Autárquico Escuela “Granja Los Amigos” Municipal para el Ejercicio 2021...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 05, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.648, “...Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 06, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.649, “...A partir del día 1° de enero del 2021 regirá la presente Ordenanza Tarifaria correspondiente al Año 2021”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 07, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.650, “...DISPONESE para los contribuyentes de los siguientes rubros: salones de eventos infantiles y de fiesta, jardines/guarderías maternas, cines y teatros la eximición del pago de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios por el período de 90 (noventa) días...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ- Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 08, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.651, “...OBJETO. Prevenir, Controlar y Erradicar la Violencia Laboral, y brindar protección a las empleadas y empleados, trabajadoras o trabajadores, y/o prestadoras o prestadores de servicios de la administración municipal, víctimas de la misma...”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 09, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.652, “RATIFICASE el Contrato de Locación suscripto el dos (02) de diciembre de dos mil veinte, entre la Municipalidad de la ciudad de Villa María representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del D.E.M. y el Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales de la Municipalidad de Villa María y MG LOG S.R.L. representada por su apoderado Rodolfo David Trucchi Bianco, el que cuenta con dieciséis cláusulas y que forma parte de la presente como ANEXO I de la misma...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 10, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.653, “RATIFICASE la "ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA" celebrada entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. Ing. Pablo Andrés ROSSO, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por los señores Ministro de Gobierno, Dr. Facundo TORRES LIMA y el Ministro de Finanzas, Lic. Osvaldo GIORDANO, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.....”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 11, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.654, “...ADHIERASE la ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Nacional N 27.592. "Ley Yolanda. Programa de Formación de Agentes de cambio en desarrollo sostenible....”.

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA - Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 12, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.655, “RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, por el señor Jefe de Gabinete, Héctor Guillermo MUÑOZ, la señora Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI y por la Señora Secretaria de Economía y Modernización, Cra Daniela LUCARELLI, por una parte y por la otra, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), representado en este acto por su Secretario General Sr. SERGIO RODRIGUEZ y el Secretario Adjunto, Sr. JUAN VAZQUEZ, con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, que como Anexo I se acompaña a la presente...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 13, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.656, “RATIFICASE lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 785, de fecha veintinueve de diciembre de 2020...”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 14, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.657, “RATIFICASE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, por el señor Jefe de Gabinete, Héctor Guillermo MUÑOZ y el señor Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Eduardo RODRIGUEZ, por una parte y por la otra, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Ministro Ab. Julián María LOPEZ, con fecha veintiuno de diciembre de 2020, que como Anexo I se acompaña a la presente...”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 15, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.658, “PRESTASE ACUERDO, a partir de la fecha como representante de la Municipalidad de Villa María, en el Directorio del

"MERCADO DE ABASTO DE VILLA MARÍA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA", en el cargo de Vocal Titular del Directorio al Sr. Ing. Agrónomo Marcos Formía (D.N.I. N° 36.174.095)...”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 16, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.659, “RATIFICASE el "CONTRATO DE LOCACION" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. Ing. Pablo Andrés ROSSO y por la Señora Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por una parte y por la otra el señor Sebastián Diego López con fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Sra. María Celeste CURETTI -Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 17, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.660, “RATIFICASE el "CONTRATO DE LOCACION celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete. Doctor Héctor MUÑOZ y la Señora Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI y por la otra la señora Yanina Gimena MARINARI, D.N.I. N° 30.267.538, en su carácter de locadora, con fecha 15 de Diciembre de dos mil veinte, el que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Sra. María Celeste CURETTI -Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 18, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.661, “MODIFICASE el Art. 4° de la Ordenanza N°7643...”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización-, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 19, 05 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.662, “RATIFICASE el "CONTRATO DE COMODATO" celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete. Doctor Héctor MUNOZ y por la otra el CENTRO VECINAL MALVINAS ARGENTINAS, representado en este acto por miembros de la Comisión

Directiva, Sr. Mauricio Daniel Guizzo, D.N.I. N 26.147.242. Sr. Jorge Alfredo Mulinetti, D.N.I. N 21.757.524 y la Sra. Marina Paola POCHETTINO, D.N.I. N 27.444.533, con fecha 01 de Diciembre de dos mil veinte, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 20, 05 de enero de 2021

CONFIRMAR los traslados que oportunamente se dispusieran de los agentes municipales que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este decreto, a saber: Agente SCILLONE, Andrea Deolinda, Leg. 1228, Categoría 10, Grupo Personal Auxiliar Administrativo pase desde el Concejo Deliberante, Sección Concejo Deliberante a la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Dirección de Municerca (N°4); Agente THEILER, Eder David, Leg. 1335, Categoría 5, Grupo Personal Técnico pase desde la Secretaria de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Sección Escuela de Granja Los Amigos a la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Coordinación Logística de Cooperativas Barriales y Trabajo Territorial; Agente SEQUEIROS, Aldana Soledad, Leg. 1421, Categoría 13, Personal Profesional pase desde la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Coordinación del Departamento de Trabajo Social a la Secretaria de Planificación, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, Sección Dirección de Relaciones Institucionales; Agente CARRIZO RAMÍREZ, Verónica Amelia, Leg. N° 1504, Categoría 12, Grupo Personal Auxiliar Administrativo, Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Sección Administración de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a la Secretaria de Economía y Modernización, Sección Administración de la Secretaria de Economía y Modernización; Agente RUETSCH, Mariana Judith, Leg. 1511, Categoría 13, Grupo Personal Profesional, pase desde la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Sección Subsecretaria de Inclusión Social a la Sección Coordinación de Ejecución de Presupuesto Participativo y Consejos Barriales; Agente CECCARELLI, Stefania, Leg. 1524, Categoría 5, Grupo Personal Auxiliar Administrativo pase desde la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sección Dirección de Habilitaciones Únicas a la Sección Oficina de Habilitaciones.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°21, 06 de enero de 2021

MODIFICASE el Artículo 1º, del Decreto N°810/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “PROMUÉVASE a la agente municipal, ANINO ELIANA MAGALI, D.N.I: 27.749.522 – Legajo Personal N° 1254, a la CATEGORIA N° 24 en el Cargo: SUPERIOR JERARQUICO, del Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, en la Sección: EMTUPSE, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE, conservando los ítems de su recibo de haberes tal como lo viene percibiendo a partir del 01 de diciembre de 2020”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°22, 06 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO al PARQUE INDUSTRIAL VILLA MARIA S.E.M, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$56.395.222,81), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 23, 07 de enero de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.663, ” A efectos de brindar mejor asistencia psicológica a personas con Síndrome de Condición del Espectro Autista (CEA), serán obligatorias medidas...”.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 24, 07 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$49.072.829,74); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 25, 07 de enero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado por el agente municipal NAVARRO, Abraham Antonio, D.N.I N° 30.240.806, Legajo 1312, y en consecuencia OTORGASE por intermedio de la Oficina de Personal, licencia sin goce de haberes a partir del día 18 de Enero de 2021, según Art. 108° del Estatuto para el Personal Municipal, hasta tanto dure en el cargo de Jefe de Área de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección de Jurisdicción de Cooperativas y Mutuales para el que fue designado en virtud del Decreto N° 850, de fecha 30 de Noviembre de 2020, del Poder Ejecutivo Provincial.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 26, 07 de enero de 2021

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto 1091 de fecha 12 de Diciembre de 2019, en lo atinente al organigrama de la Coordinación de Electricidad, Alumbrado Público y Semaforización (punto 4.2.2), dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, debiéndose agregar la siguiente Subcoordinación, quedando redacto de la siguiente manera: :

“... 4.2.2 *Coordinación de Electricidad, Alumbrado Público y Semaforización*

4.2.2.1 *Subcoordinación de Semaforización*

4.2.2.2 *Subcoordinación de Ejecución de Obras*

4.2.2.3 *Subcoordinación de Alumbrado y Redes*

4.2.2.4 *Subcoordinación de Depósito.*

4.2.2.5 *Subcoordinación de Dependencias.*

4.2.2.6 *Subcoordinación de Mantenimiento Eléctrico del Palacio Municipal”*

DESIGNASE desde el día de la fecha como encargado interino de la Subcoordinación de Mantenimiento Eléctrico del Palacio Municipal hasta tanto se abra concurso, conservando la categoría y tramo que el agente tiene a la siguiente persona:

Encargado de Mantenimiento Eléctrico del Palacio Municipal: DELGADO, Jorge Ceferino (D.N.I N° 22.078.748 ,Legajo N° 1411).

Fdo: Sr.Omar REGUEIRA, Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 27, 07 de enero de 2021

OTORGAR a la firma BIALYSTOK BREWING CO S.A.S la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “BAR - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Colectora 158 - Área 158 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para 42 personas, dentro del local comercial y 103 personas en el sector Patio (uso época estival).

OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 28, 08 de enero de 2021

OTORGAR al señor MIRA RICARDO DANIEL la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ALMACÉN - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - KIOSCO”, en el local ubicado en calle Monseñor Disandro N°820 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para tres (03) personas como máximo. OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 29, 11 de enero de 2021

PRACTICASE la Investigación Administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2 del presente expediente.-

ENCOMIENDASE al Señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o al persona que este designe, la tarea de investigador a los fines que realice todas las medidas correspondientes para dilucidar los hechos narrados ut-supra.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 30, 11 de enero de 2021

ESTABLECESE el Coeficiente de Ajuste de Valuación – CAV ordenado en el art. 10 de la Ord. N° 7.469; para la construcción en un SESENTA POR CIENTO (60%) y para el terreno el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%).

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 31, 11 de enero de 2021

FIJASE una tasa en concepto de interés resarcitorio del DOS COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2,75%) mensual y punitivo del TRES COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (3,75%) mensual, por pagos fuera de término de las tasas, impuestos, contribuciones, etc., establecidos en la Ordenanza N° 7.649 (Tarifaria 2021).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 32, 11 de enero de 2021

FIJASE la Valuación de Automotores en General, modelos 2.002 y anteriores:

a.- Cuando se tratare de automotores modelos 2.002 y anteriores, se considerará el valor existente en los registros municipales al 31/12/2020, según las tablas vigentes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° “F” 95 BO 06/05/2002 y Anexo I de la Resolución Ministerial N°99/03;

b.- Para estos mismos modelos que no se encuentran en las tablas, por su valor de mercado o valor asignado en la contratación de seguros.

FIJASE la Valuación de vehículos automotores modelos 2.003 y posteriores:

a.- Cuando se tratare de automotores producidos o importados con posterioridad al 01 de enero de 2.003, que se encuentren inscriptos en los registros municipales al 31/12/2020, se considerará como base imponible las determinadas mediante las tablas publicadas en el mes de Enero de 2021 por la Asociación de Concesionarios de la República Argentina “Tabla de A.C.A.R.A.” vía internet y/o la valuación existente a Enero de 2020 actualizada por el 33,30 % de variación s/ Índice de Precios al Consumidor – Córdoba, períodos 10/2019 al 10/2020, de las dos bases imponibles la MENOR.

b.- Si los modelos indicados en el punto a) del presente artículo, no tuvieran valor de referencia en la tabla vigente de valorización del parque automotor según A.C.A.R.A., deberá considerarse a efectos de la liquidación del gravamen, el valor de mercado; y/o el importe de valuación

existente a Enero de 2020 actualizada por el 33,30 % de variación s/ Índice de Precios al Consumidor – Córdoba, períodos 10/2019 al 10/2020, de las dos bases imponible la MENOR.

- c.- Cuando se tratare de ALTAS de automotores producidos o importados con posterioridad al 01 de enero de 2.003, para la liquidación de la Contribución será de aplicación la tabla vigente de valorización del parque automotor según la publicación periódica realizada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (“tabla de ACARA”), vía Internet.
- d.- Si los modelos indicados en el punto c) del presente artículo, no tuvieran valor de referencia en la tabla vigente de valorización del parque automotor según A.C.A.R.A., deberá considerarse a efectos de la liquidación del gravamen, el menor valor entre último valor informado por la tabla A.C.A.R.A., actualizado según la variación de años anteriores y/o posteriores; y/o la valorización informada en la “Revista Info Autos”, en la publicación del mes anterior al que se realiza la valuación en cuestión.
- e.- Cuando en la tabla indicada en el punto 2 del presente artículo, no se estableciera para la anualidad por la que se liquida la Contribución, el valor de un automotor modelo/año, se tomará la menor valuación del grupo según marca y modelo, según tabla vigente de A.C.A.R.A.; y/o la valorización informada en la “Revista Info Autos” en la publicación del mes anterior al que se realiza la valuación en cuestión; Y/O algún otro valor que la Sub Secretaria de Ingresos Públicos estime a través de criterios y/o parámetros demostrables.

FIJASE la Valuación de semirremolques y acoplados modelo 2.003 y posteriores:

- a.- Cuando se tratare de automotores producidos o importados con posterioridad al 01 de enero de 2.003, que se encuentren inscriptos en los registros municipales al 31/12/2020, se considerará como base imponible las determinadas mediante las tablas publicadas en el mes de Enero de 2021 por la Asociación de Concesionarios de la República Argentina “Tabla de A.C.A.R.A.” vía internet y/o la valuación existente a Enero de 2020 actualizada por el 33,30 % de variación s/ Índice de Precios al Consumidor – Córdoba, períodos 10/2019 al 10/2020, de las dos bases imponible la MENOR.
- b.- Si los modelos indicados en el punto a) del presente artículo no tuvieran valor de referencia en la tabla vigente de valorización del parque automotor según A.C.A.R.A., deberá considerarse a efectos de la liquidación del gravamen, el importe de valuación informado por concesionarios locales y/o valor de mercado en el mes de Enero de 2021; y/o el importe de valuación existente a Enero de 2020 actualizada por el 33,30 % de variación s/ Índice de Precios al Consumidor – Córdoba, períodos 10/2019 al 10/2020, de las dos bases imponible la MENOR.
- c.- En caso de no encontrarse los valores para algún modelo o marca según los indicados en los puntos a) y b) del presente artículo, se calculará la base imponible para el año 2021 como el resultado de aplicar al importe de valuación existente a Enero de 2020 el % promedio de variación para el rubro, y/o el 33,30 % de variación s/ Índice de Precios al Consumidor – Córdoba, períodos 10/2019 al 10/2020, de las dos bases imponible la MENOR.
- d.- Cuando se tratare de ALTAS de automotores producidos o importados con posterioridad al 01 de enero de 2.003, para la liquidación de la Contribución será de aplicación la tabla vigente de valorización del parque automotor según la publicación periódica realizada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (“tabla de ACARA”), vía Internet.
- e.- Si los modelos indicados en el punto d) del presente artículo, no tuvieran valor de referencia en la tabla vigente de valorización del parque automotor según A.C.A.R.A., deberá

considerarse a efectos de la liquidación del gravamen, el importe vigente de valuación informado por concesionarios locales (valor de mercado); Y/O algún otro valor que la Sub Secretaria de Ingresos Públicos estime a través de criterios y/o parámetros demostrables.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 33, 11 de enero de 2021

REDUZCASE a Pesos Cero (\$0,00) el monto a abonar para la “CLASE F” de Licencias de Conducir regulado en la Ordenanza Tarifaria Anual 2021 – Ordenanza N° 7.649, Art. 94°, pto. 8, inc. g), en todos sus aspectos.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°34, 12 de enero de 2021

HACER LUGAR al Recurso Jerárquico incoado por el pedido formulado por la Señora BEATRIZ MARTA BERTELLO, DNI N°10.694.708, y en consecuencia otorgar la exención en el pago del impuesto a los Automotores, respecto del dominio MHZ 684, con vigencia desde el mes de Enero de 2020, debiendo solicitar la renovación anual del mismo

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 35, 12 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), a razón de abonar PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en los meses correspondiente a enero, febrero, marzo, abril y mayo del corriente año por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 36, 13 de enero de 2021

HACER LUGAR el pedido formulado por el Arq. Carlos H Azocar, Secretario de Planificación Técnica, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Villa María, y en consecuencia OTORGAR a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, la EXIMICIÓN del pago de la contribución que grava a los Automotores de su propiedad, exclusivamente respecto de los vehículos Marca: MERCEDES BENZ- dominio:PJJ-057, FORD dominio; PIT-479, y marca: MERCEDES BENZ dominio:PJJ-053, con efecto retroactivo a la fecha de alta de dichas unidades a nombre de la entidad solicitante (03.05.2019) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX inc. 5 Ordenanza N°4.316).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 37, 13 de enero de 2021

DECLARAR prescriptos los períodos 2003-03 al 2003-07, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta N°9669, inscrita a nombre de la Sra. GOMEZ MARIA ELSA (D.N.I. N°1.130.740).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 38, 13 de enero de 2021

DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1993 a 06/1997, ambos inclusive, del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo de Dominio TAB-890 solicitado por el Sr. RUBIOLO ALEJANDRO (D.N.I. N°28.064.981).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 39, 14 de enero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por el agente FRANCO, Cristian Alejandro, Legajo N°1469 según lo descripto en los considerandos precedentes, correspondiente al período del 16 de Octubre al 15 de Noviembre de 2020.-

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA, Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 40, 14 de enero de 2021

HACER LUGAR a la transferencia solicitada de los derechos y acciones de una fracción de terreno ubicado en el cementerio “La Piedad”, más precisamente en Segunda Sección, Zona VI, sobre Avda. 6, designado como lote Nro. 157 otorgado por Decreto 141 “B” de fecha 07 de Marzo de 1983, en favor de OVIEDO Ramón Alberto D.N.I.N°8.008.261 con domicilio en calle José Ingenieros N° 1775 de Villa María., correspondiente al número de Cuenta 1209015700.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización- Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 41, 15 de enero de 2021

SUSPENDASE, sin goce haberes, al agente municipal Javier Alejandro Larose, Legajo N° 571, por el término de treinta (30) días, a partir de que el agente cese en el goce de las licencias adeudadas, incluida la licencia anual correspondiente al año 2020, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 42, 15 de enero de 2021

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Agente PATHENAY EVA IVANA SOLEDAD (D.N.I.N°29.995.854), por los motivos descriptos en los considerandos y en consecuencia pasen al archivo las presentes actuaciones.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 43, 15 de enero de 2021

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo denominado “PROTOCOLO PARA SALAS DE TEATRO”, con fecha de vigencia a partir del 01 de Enero de 2021 en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 44, 15 de enero de 2021

PRORROGASE, la suspensión de forma preventiva de la obra que se encuentra desarrollándose en calle Garay s/n, entre calle Cervantes y Salomón Gornitz, Barrio Palermo, de esta ciudad de Villa María, efectuada por Decreto N° 461, de fecha 20 Agosto del corriente año y prorrogada por Decreto N°719, de fecha 1 de Diciembre de 2020 por el termino de (30) días a partir de la sanción del presente, por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 45, 18 de enero de 2021

MODIFICASE el Visto y Artículo 1º, del Decreto N°663/2020 en el sentido donde dice “Federico Javier TOSELLO” debe decir: “Federico Walter TOSELLO”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 46, 18 de enero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora BRIGNONE ROSANA MABEL (D.N.I.N°25.890.680) y en consecuencia, reintegrar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.871,10), correspondiente al Acta N°443031 de fecha 22/05/2018.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 47, 18 de enero de 2021

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración formulado por el Señor ACOSTA FEDERICO (D.N.I. N° 30.969.144), en función de ser manifiestamente improcedente y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 48, 18 de enero de 2021

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora MOLINA NOELIA PAOLA D.N.I.N°30.492.625, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes del presente decreto.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 49, 19 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 50, 19 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$138.851,54), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°51, 19 de enero de 2021

AUTORIZASE al Sr. DOMINGO ENRIQUE CHANQUÍA, D.N.I. N° 8.307.333, Argentino, de estado civil casado, con Marta Marian Bría, con domicilio real en calle Orlando Biassi N° 2164, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía

afectado al servicio de taxi (Interno N° 356) por otra unidad de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo: LOGAN 1.6 AUTHENTIQUE – Año 2016; Dominio: “AA – 152 - AE”.-
Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°52, 19 de enero de 2021

MODIFICASE el Art. 3° del Decreto N° 653, de fecha 05 de Noviembre de 2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°.- Cada concurso se substanciará por expediente administrativo individual y según el Área correspondiente y el agente deberá desempeñar las funciones en el cargo a cubrir en carácter de subrogante”

MODIFICASE el Art. 7° del Decreto N° 653, de fecha 05 de Noviembre de 2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.7°.- Los postulantes que deberán estar subrogando el cargo para el cual se presentan al día de la fecha de la correspondiente presentación, deberán presentar por mesa de entrada, su solicitud para el cargo a cubrir, hasta el día 26 de Febrero del año 2021. En dicha solicitud se deberá indicar:

- 1) *Nombre y apellido, documento nacional de identidad, domicilio, número de legajo, áreas en las que ha trabajado el postulante y situación de revista expedida por la oficina de personal de la cual surja la subrogancia.*
- 2) *Cargo que pretenda concursar.*
- 3) *Acompañar Curriculum Vitae del solicitante, sin que sea necesaria en dicha oportunidad que acompañe los antecedentes que avalen los títulos mencionados en el currículum.*

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°53, 19 de enero de 2021

TOMASE razón de la transferencia efectuada por la señora TORRE, Claudia Virginia DNI N°17.371.296 a favor del señor MARCHETTI, Alfredo Humberto DNI N°13.568.801, de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto de un panteón en el Cementerio “La Piedad”, en la Segunda Sección, Zona V designado como Lote N°21, sobre Avenida Central (continuación), de la Tercera Sección, Zona VIII y que le fuera otorgado por decreto N°469 de fecha 03/05/2010.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°54, 19 de enero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por el agente FRANCO Cristian Alejandro, Legajo N°1469 según lo descripto en los considerandos precedentes, correspondiente al periodo del 16 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2020.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°55, 20 de enero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de horas extras requeridas por los agentes FRANCO GASTON GERMAN Legajo N°1130, 34,5 horas con recargo del 50% y 28,5 horas con el cargo del 100%: para el agente GOBBATO VICTOR HUGO Legajo N°1222, 45,5 horas con recargo del 50% y 20,5 horas con recargo del 100%, para el agente HEREDIA ROLANDO Legajo N°1297, 9,5 horas con recargo del 50% y 11 horas con recargo del 100%, para el agente CARME OSCAR ALEJANDRO Legajo N°1408, 20 horas con el recargo del 50% y 9,5 horas con el recargo del 100%, para el agente TORRE WALTER DANIEL legajo N°1447, 24,5 horas con recargo del 50% y 13,5 con recargo del 100%, para el agente FERNANDEZ CRISTIAN LUIS Legajo N°9948, 13 horas con recargo del 50% y 15 horas con el recargo del 100%, para el agente TORRE WALTER EZEQUIEL legajo N°9958, 16,5 horas con recargo del 100%; GOBBATO DIEGO legajo N°10131, 36 horas con recargo del 50% y 20,5 horas con recargo del 100%, para el agente SOSA EMANUEL MATIAS Legajo N°10205, 32 horas con recargo del 50% y 36,5 horas con recargo del 100%; para el agente FRUGNOLETTI CESAR Legajo N°10207, 11 horas con el recargo del 50% y para el agente FERNANDEZ MAXIMILIANO legajo N°10209; 38 horas con recargo del 50% y 16 horas con recargo del 100% ,TORRE JORGE CRISTIAN Legajo N°10211, 26,5 horas con recargo del 50% y 16 horas con recargo del 100%,GUZMAN ESTEBAN DANIEL Legajo N°10211, 12 horas con recargo del 50% y 7 horas con recargo del 100%, para el agente GALINDEZ ARIEL EDUARDO legajo N°10212, 39,5 horas con el recargo del 50% y 23 horas con recargo del 100%, en el período del 16 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2020.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°56, 20 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.488.825,78), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°57, 20 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$1.228.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°58, 20 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.217.404,97), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°59, 20 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.163.830,44), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°60, 20 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$6.880,00); por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA, Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°61, 21 de enero de 2021

MODIFICASE el Artículo 1º, del Decreto N°23/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.663, Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión correspondiente al año 2021...”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°62, 22 de enero de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 070 de titularidad del Sr. ARIEL DARÍO BOSCO, D.N.I. N° 22.078.646, Argentino, casado con Lorena Paula Rianldi, D.N.I. N° 24.110.235, con domicilio real en calle Catamarca N° 2220, de la ciudad de Villa María, Pcia.

de Córdoba, a favor del Sr. FABIAN MARCELO GASTALDI, D.N.I. N° 16.982.155, Argentino, casado con Gloria del Valle Asensio, D.N.I. N° 13.726.213, con domicilio real en calle San Luis N° 3035, ésta ciudad Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca FIAT; modelo SIENA FIRE - Año 2009, Dominio “IFM - 104”.-

Fdo. Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°63, 22 de enero de 2021

OTORGAR a la firma KARMI S.A.S., la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “BAR – RESTAURANT - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en el local ubicado en calle Colectora 158 (al lado del Hotel Amerian) de esta ciudad, La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para ciento treinta y siete (137) personas.-

OTORGAR a la recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, , Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°64, 25 de enero de 2021

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Minió istro de Educación de la Nación Abg. Nicolás TROTTA y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°65, 25 de enero de 2021

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. MARCELO ARIEL PRADO (D.N.I. N°29.919.366), en función de ser manifiestamente improcedente el reclamo impetrado, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Fdo:, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°66, 25 de enero de 2021

MODIFICASE la fecha el Decreto N°769/2020, donde dice: “29 de Septiembre de 2020” debe decir: “16 de Diciembre de 2020”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°67, 25 de enero de 2021

ACEPTASE a partir del día treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno (31- 01-2021), la renuncia presentada por el Dir. Humberto JURE D.N.I N 17.627.720.de Secretario de Salud de la Municipalidad de Villa Maria

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°68, 25 de enero de 2021

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo denominado "PROTOCOLO MODELO PARA PREDIOS Y COMPLEJOS DEPORTIVOS DE CLUBES DE BABY FUTBOL AFILIADOS A LA LIGA VILLAMARIENSE DE BABY FUTBOL - COVID 19, excepto en lo atinente a la práctica competitiva.

Fdo.; Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°69, 25 de enero de 2021

NO HACER LUGAR al pedido formulado por el Señor HEBER GUSTAVO TEJADA RÍOS DNI N°25.972.986, por el motivo descrito en los considerandos del presente Instrumento, y en consecuencia, ordenar el archivo de estas actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ -Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°70, 25 de enero de 2021

OTORGAR la Señora GÓMEZ ALBA RAQUEL la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “BAR (Parador)- KIOSCO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Playita Santa Ana de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cincuenta (03) personas en el local comercial. OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

AUTORIZAR sólo la venta, consumo, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas y/o con contenido alcohólico, cualquiera sea su graduación, envasada o fraccionada, dentro del perímetro delimitado, NO autorizando que salga alcohol del mismo.-

REQUERIR a la recurrente cumplir con lo siguiente: 1.- El local deberá abrir como mínimo desde las 13 hs. de Lunes a Domingo y el horario máximo de cierre será de Lunes a Miércoles hasta las 01:30 hs. del día siguiente, y de Jueves a Domingo y víspera de Feriados hasta las 02:30 hs. del día siguiente. 2.- Deberá contar con adicional policial todos los días de apertura, las últimas cuatro (4) horas de la actividad comercial

DEBERA dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de concesión emitido por el Ente “Villa María Deporte y Turismo S.E.M.”

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°71, 26 de enero de 2021

OTORGAR al Señor CABALLERO FRANCO ELISEO (DNI N°32.348.541) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “KIOSCO- BAR (Parador de servicios)- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Playa Bajada Entre Ríos de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para tres (03) personas en el local comercial.

OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

AUTORIZAR sólo la venta, consumo, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas y/o con contenido alcohólico, cualquiera sea su graduación, envasada o fraccionada, dentro del perímetro delimitado, NO autorizando que salga alcohol del mismo.-

REQUERIR al recurrente cumplir con lo siguiente: 1.- El local deberá abrir como mínimo desde las 13 hs. de Lunes a Domingo y el horario máximo de cierre será de Lunes a Miércoles hasta las 01:30 hs. del día siguiente, y de Jueves a Domingo y víspera de Feriados hasta las 02:30 hs. del día siguiente. 2.- Deberá contar con adicional policial todos los días de apertura, las últimas cuatro (4) horas de la actividad comercial

DEBERA dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de concesión emitido por el Ente “Villa María Deporte y Turismo S.E.M.”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°72, 26 de enero de 2021

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (S 2.600.000), pagaderos de la siguiente forma: en el mes de diciembre de 2020, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON NÚEVE CENTAVOS (S 408.154,09); en el mes de enero de 2021, la suma de Pesos Un Millón ciento Cincuenta y dos Mil Ciento Ochenta y Dos (S 1.152.182) y en el mes de Febrero de 2021, la suma de Pesos Un Millon Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Noventa y Un Centavos (S 1.039.663,91), por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°73, 27 de enero de 2021

ACÉPTASE a partir del día treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno (31-01-2021), la renuncia presentada por el Dr. Pedro Gustavo Trecco, D.N.I.N° 18.477.806, a su cargo de Director de la Asistencia Pública de la Municipalidad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°74, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.918.737,95);, correspondiente al mes de enero de 2020, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°75, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.918.737,95);, correspondiente al mes de febrero de 2020, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°76, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.918.737,95);, correspondiente al mes de marzo de 2020, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°77, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.918.737,95);, correspondiente al mes de abril de 2020, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°78, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.837.475,90); correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2020, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°79, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y TERRITORIO por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.240.000), a razón de abonar de forma mensual de enero a diciembre inclusive del corriente año, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo:Sra. María Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión Social y Territorio- Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°80, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y TERRITORIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00), a razón de abonar de forma mensual de enero a diciembre inclusive del corriente año, la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo:Sra. María Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión Social y Territorio- Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°81, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO, María Celeste CURETTI, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), para los meses de Enero a Diciembre, inclusive del corriente año, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo:Sra. María Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión Social y Territorio- Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°82, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO, MARIA CELESTE CURETTI, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00), para los meses de Enero a Junio, inclusive del corriente año, a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Sra. María Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión Social y Territorio- Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°83, 27 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ASESORÍA LETRADA, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$65.660,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°84, 28 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 94.357,74), para los meses de enero a diciembre, inclusive, del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°85, 28 de enero de 2021

OTORGAR a la Señora FERREYRA ALICIA DEL CARMEN (D.N.I. N°12.145.373) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “BARES, CERVECERÍA, CAFÉ y SIMILARES - VENTA DE BEBIDAS CON y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N°81, Local 01 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para veintitrés y tres (23) personas como máximo de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.

OTORGAR a la recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°86, 28 de enero de 2021

OTORGAR al señor GUAN GUIXIAN (D.N.I. N°95.292.184) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “SUPERMERCADO-VERDULERIA Y CARNICERÍA - VENTA DE BEBIDAS CON y SIN ALCOHOL - FIAMBRERÍA”, en el local ubicado en Santiago del Estero N°2789 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para treinta (30) personas en el Sector Planta Baja y 01 persona en el Sector Depósito Entrepiso.

OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°87, 29 de enero de 2021

DESIGNASE a la Cra. Alicia Juliana SOMALE (D.N.I.N°28.980.817) como representante de la Municipalidad de Villa María en la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el “Mercado de Abasto – Sociedad de Economía Mixta”, el día 04 de Febrero de 2021

Fdo:, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°88, 29 de enero de 2021

FACULTASE, al señor Lucas Andrés ACOSTA, (D.N.I.N° 35.104.130) Legajo Personal N° 1543, quién presta servicios como empleado del Juzgado de Faltas de 2° Nominación a practicar notificaciones emanadas de los Juzgados de 1ª y 2ª Nominación de los Tribunales Administrativos de Faltas de esta ciudad.

Fdo:, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°89, 29 de enero de 2021

OTORGAR al Señor NIEVAS ZARATE SANTIAGO MIGUEL (D.N.I. N°35.638.460) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL - KIOSCO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en calle Ramiro Suarez N°1165 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cinco (05) personas.

OTORGAR a la recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo

Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°90, 29 de enero de 2021

OTORGAR al Señor YORDAN EMILIANO DNI N°39.475.910 la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “BAR-VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL-RESTO BAR”, en el local ubicado en calle Los Glaciares N°820 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación que se habilita, se establece para sesenta y siete (67) personas en el Sector Interior y ciento treinta y seis (136) personas en el Sector Exterior (Sólo en época estival) como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigencia.

OTORGAR a la entidad recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°91, 29 de enero de 2021

ACTUALIZANSE los valores fijos establecidos por las Ordenanzas N° 6404; 6739; 5884; Decreto N° 31/2012 y 186/2012, en los términos previstos por la Ordenanza 6404 y su modificatoria N°6739, todo conforme el Anexo I, que forma parte del presente.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°92, 29 de enero de 2021

LIBRASE ORDEN DE FAGO favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00). Por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, DR. Humberto JURE, Secretrio de Salud, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIONES DEM

RESOLUCION N°83, 30 de noviembre de 2020

PRORRÓGUESE el plazo para presentar por mesa de entrada la solicitud de los postulantes al concurso interno de oposición y antecedentes de acuerdo al Decreto N° 652/2020 hasta el día cuatro de diciembre de dos mil veinte (04/12/2020).-

Fdo.Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°84, 03 de diciembre de 2020

HACER LUGAR a la solicitado y en consecuencia ordenar el pago de un adicional por Responsabilidad Jerárquica, equivalente al Cien por ciento (100%) de la asignación básica del cargo, en favor de la agente municipal CARRIAZO SILVIA RAQUEL - D.N.I. N°21.405.480 - Legajo Personal N°1501, por un período de seis (6) meses, renovable por iguales períodos.-

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA, Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°85, 11 de diciembre de 2020

CONCEDASE a la agente municipal BOAGLIO MARIELA LILIAN, D.N.I. N°21.405.533, Legajo Personal N°1059, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día 11 de Diciembre del año Dos Mil Veinte (11/12/2020) hasta el día 11 de Diciembre del año de Dos Mil Veintiuno (11/12/2021), inclusive.-

Fdo.Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°86, 30 de diciembre de 2020

HACER LUGAR parcialmente a la solicitado por la agente municipal –OSES YASLIL- Legajo N°1341, en consecuencia concédase licencia extraordinaria sin goce de haberes por el plazo de un (1) año a partir del 14 de enero de 2021.-

Fdo.Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°87, 30 de diciembre de 2020

Por intermedio de la Sub-Secretaria de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio propiedad de la firma MONTEQUÍN JOSÉ LUIS Y MONTEQUIN JOSE LUIS S.H. (D.N.I. N°14.511.447), con el rubro de "SERVICIO DE GESTORIA Y COMISIONES CONSIGNATARIO COMISIONISTA Y AFINES (EXCLUYE HACIENDA) PARA AUTOMOTORES", en el local ubicado en calle Alem N°849 de esta ciudad, cuenta N°15484; con efecto al día Treinta de Mayo de Dos Mil dieciocho (30/05/2018).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización, Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales- , Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES INTERNAS

LETRA B

RESOLUCION B N°1, 4 de enero de 2021

Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un Veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente SELAY Anabella D.N.I. N°29.764.774, Legajo N°1136, sustitutivo del que venía percibiendo.

Fdo.Ab. Santiago TOVO, Asesor Letrado, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete.

RESOLUCION B N°2, 22 de enero de 2021

DESESTIMAR, la solicitud planteada por el agente HEREDIA JORGE ALBERTO D.N.I.N°11.617.120 – Legajo N°452, por los motivos descriptos en los considerandos de la presente.-

Fdo.Ab. Santiago TOVO, Asesor Letrado, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete

LETRA D

RESOLUCION D N°1 04 de enero de 2021

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN DE LA CIENCIA por la suma de PESOS CUARENTAY NUEVE MIL (\$49.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización

RESOLUCION D N°2 25 de enero de 2021

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización

RESOLUCION D N° 3 25 de enero de 2021

ONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORIA LETRADA por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI –Secretaria de Economía y Modernización

LETRA F

RESOLUCION F N°31 11 de noviembre de 2020

Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un Cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente CARRIAZO SILVIA RAQUEL, D.N.I. N°21.405.480, Legajo Personal N°1501.-

Fdo.Ab. Santiago TOVO, Asesor Letrado, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos.

RESOLUCION F N°1, 22 de enero de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento del agente municipal SARMIENTO JORGE LUIS - D.N.I. N°13.457.447 - Legajo Personal N°476, en el CARGO: CHOFER DE CAMIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRAMO: PERSONAL TÉCNICO, DIRECCIÓN SERVICIOS DEL CORRALÓN, dependiente de SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, conservando la misma categoría que reviste Fdo.Ab. Santiago TOVO, Asesor Letrado, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 473

VISTO:

El Decreto N° 442 de fecha 19 de mayo del año 2010 que contempla el Reglamento Interno de este cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Que a nivel provincial se ha creado el Ministerio de la Mujer y en el orden nacional el Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, para atender en forma directa e inmediata los requerimientos y problemáticas de estos sectores vulnerables y sensibles, lo que se traduce en la imperiosa necesidad de que a nivel local se cuente con la atención especial y preferente a través de una Comisión Permanente dentro del seno de este Concejo Deliberante.

Se anhela incorporar esta temática a la “Comisión de Desarrollo Social, Salud, Minoridad, Familia, Cultura, Educación y Deportes”, a cuya denominación se efectúa en su parte final el aditamento “...*Géneros y Diversidad*”, la que queda denominada en definitiva: “Comisión de Desarrollo Social, Salud, Minoridad, Familia, Cultura, Educación y Deportes, Géneros y Diversidad”.-

Con la ampliación sus facultades esta Comisión entenderá y se avocará en forma directa e inmediata a los requerimientos y problemáticas en materia de Géneros y Diversidad, otorgándole una atención especial y preferente dentro del seno de este Concejo Deliberante, a fin de luchar contra la desigualdad y la violencia, para construir una sociedad más justa con todos los argentinos. Deberá desplegarse y colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, con los gobiernos nacional y provincial, otras municipalidades, entidades de bien públicos que se desempeñen en estos tópicos de su incumbencia.

Cabe destacar también que otros cuerpos legislativos de nuestro país han creado o ampliado las funciones de sus Comisiones como las que aquí se indican para ser incluidas en forma directa en sus prioridades a la hora de ejercer el rol como representantes del pueblo de la ciudad.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

D E C R E T A:

Art. 1°.- MODIFÍQUESE el inc. 5° del artículo 52° del Decreto N° 442 de fecha 19 de mayo del año 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 52°.- En el Concejo Deliberante habrá cinco (5) comisiones permanentes, compuestas las mismas de un número tal que el bloque mayoritario tenga más de la mitad de los integrantes en las mismas y procurando la representación de los demás bloques constituidos al inicio de cada período legislativo.-

- 1) Comisión de Planificación y Coordinación de Labor Parlamentaria.-
- 2) Comisión de Acuerdos, Peticiones, Interpretaciones y Legislación.-
- 3) Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ambiente, Calidad de Vida, Prevención y Seguridad Ciudadana.-
- 4) Comisión de Presupuesto, Hacienda, Producción, Trabajo y Empleo.-
- 5) Comisión de Desarrollo Social, Salud, Minoridad, Familia, Género y Diversidad, Cultura, Educación y Deportes.”

ART. 2°.- MODIFÍQUESE el artículo 58° del Decreto N° 442 de fecha 19 de mayo del año 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 58°.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Minoridad, Familia, Cultura, Educación y Deportes, *Género y Diversidad* dictaminar en los proyectos vinculados a la promoción, funcionamiento y coordinación de servicios sociales, públicos y privados de la comunidad; atención a la minoridad, ancianidad, familia, la prevención de discapacidades y la integración y participación de personas con capacidades diferentes. Asimismo, entenderá en todo lo atinente a la salud pública, la promoción y creación de condiciones adecuadas para la preservación, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población; administración, funcionamiento y creación de establecimientos municipales de salud y su relación con los de otro carácter existentes en la ciudad. Dictaminar sobre todo asunto de organización, planificación y reglamentación de la educación pública formal y no formal que se desarrolle desde el municipio, la cooperación y coordinación de actividades de los establecimientos de educación de diferentes niveles, ya sean públicos o privados, la promoción y el fomento de los valores culturales de la Ciudad, el intercambio regional, provincial y nacional en eventos culturales, la preservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad y la región y la difusión de la cultura en todas sus expresiones. Corresponde también intervenir en todo lo concerniente a la implementación de políticas vinculadas al deporte y la recreación. Atender en forma directa e inmediata los requerimientos y problemáticas en materia de Género y Diversidad, otorgándole una atención especial y preferente dentro del seno de este Concejo Deliberante, a fin de luchar contra la desigualdad y la violencia, para construir una sociedad más justa con todos los argentinos. Deberá desplegarse y colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, con los gobiernos nacional y provincial, otras municipalidades, entidades de bien públicos que se desempeñen en estos tópicos de su incumbencia.”

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECRETO N° 474

VISTO:

El Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige en todo el territorio nacional y la necesidad de continuar con las actividades propias de este Cuerpo Deliberativo, en particular la realización de Audiencias Públicas (Art. 120° de la Carta Orgánica Municipal).-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo razonado y resuelto por el Decreto N° 1.573 de fecha 15 de abril de 2020, en particular lo prescripto en el art. 2° que textualmente reza: “Art. 2°.- DISPONESE que en caso de las audiencias públicas deberán realizarse respetando el aislamiento social obligatorio a cuyo efecto se realizará la regulación correspondiente.”

Que es necesario y urgente celebrar las Audiencias Públicas en los Proyectos de Ordenanza, que tienen aprobación en Primera Lectura, y que a continuación se indican:

1. Proyecto de Ordenanza del D.E.M. facultando al mismo a dar en pago inmuebles.
2. Proyecto de Ordenanza del D.E.M. declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación bien inmueble.
3. Proyecto de Ordenanza del D.E.M. fijando el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio para el Año 2021.
4. Proyecto de Ordenanza del D.E.M. fijando la Tarifaria Anual Correspondiente al Año 2021.
5. Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión fijando el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de Inversión correspondiente al Año 2021.
6. Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Escuela Granja Los Amigos fijando el Presupuesto General de Gastos de la Escuela Granja Los Amigos correspondiente al Año 2021.
7. Proyecto de Ordenanza del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda fijando el Presupuesto General de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda correspondiente al Año 2021.

Que los mencionados proyectos han sido aprobados en primera lectura y vencido el plazo de quince días hábiles.-

Que resulta ciertamente ilegal e inconveniente, como dispone el decreto mencionado ut-supra, realizar audiencias públicas en esta sede.

Que conforme lo mencionado a Presidencia por la Subsecretaría de habilitaciones la capacidad total del recinto es de no más de 20 personas, incluidos concejales y concejales, secretarios, sonidistas, etc.-

Que a lo considerado en el punto anterior debe agregarse la falta de ventilación.-

Que existen medios alternativos que respetan la exégesis del art. 120° de la Carta Orgánica Municipal, que son ampliamente conocidas por toda la población en virtud del reiterado uso de este tiempo en pandemia.-

Que estos medios cumplen acabadamente con el derecho de los ciudadanos a expresarse sobre ordenanzas que requieren doble lectura.-

Que se estima conveniente habilitar todos lo mecanismo al alcance general para recibir las opiniones, como son, cartas por correos electrónicos; notas presentadas por mesa de entrada y zoom a habilitarse para el día y hora que se fija en el presente.-

Que por las consideraciones respuestas, lo dispuesto en el art. 120°, correlativos y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Decreto 1573/20; y Reglamento Interno, Decreto N° 442/10.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

D E C R E T A:

Art. 1°.- FIJASE para el día nueve de diciembre del corriente año (09/12/2020), a las doce y treinta horas (12:30 hs), la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etc. de los vecinos e Instituciones, a los proyectos de Ordenanza citados en los vistos del presente Decreto y aprobados en primera lectura por este Concejo Deliberante.-

Art. 2°.- DETERMINASE que los vecinos podrán efectuar los actos mencionados en el art. 1° por intermedio de presentaciones escritas ante este cuerpo; correo electrónico, todo ello hasta el día y hora de la audiencia.-

Art. 3°.- ESTABLECESE que se habilitará el sistema zoom para que los vecinos e instituciones que deseen se puedan expresar por ese medio.-

Art. 4°.- DISPONESE que las notas presentadas serán leídas en la audiencia pública antes de otorgar la palabra vía zoom.-

Art. 5°.- ORDENESE al Señor Secretario Habilitado que publique el edicto correspondiente transcribiendo puntualmente los arts. Del presente Decreto.-

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECRETO N° 475

VISTO:

Que el Artículo 100° de la Carta Orgánica Municipal dispone la conclusión de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de cada año y;

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 32° del Decreto Reglamentario – Decreto N° 442/10, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

D E C R E T A:

Art. 1°.- DISPONESE la prórroga de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante hasta el día 30 de diciembre de 2.020.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECRETO N° 476

Y VISTO:

La prórroga de las sesiones ordinarias de este Concejo Deliberante, hasta el día treinta de diciembre del cte. año (24/12/2020), dispuesta por decreto 475/2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que habida cuenta de la misma y atendiendo al feriado del día veinticuatro de diciembre de este año (30/12/2020), corresponde reacomodar y fijar los días y hora de las sesiones de tablas.-

Que es atribución de este presidente proponer las fechas, ad-referéndum de este Cuerpo.-

Por todo ello el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia

DECRETA

Art. 1°.- FIJASE como días de sesión sobre tablas, durante la prórroga de las sesiones ordinarias, los días diecisiete; veintitrés y treinta (17; 23 y 30) de Diciembre de dos mil veinte (2020), a las once horas (11 hs).-

Art. 2°.- DISPONESE que el Cuerpo, en su conjunto, ratifique el presente Decreto.-

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECRETO N° 477

VISTO:

La nota remitida por el Sr. Intendente Municipal en uso de Licencia, Abg. Martín Rodrigo GILL, en fecha 17 de diciembre del corriente año, en la que solicita autorización para ausentarse del cargo de Intendente Municipal, conforme lo prescripto por el art. 124° de la C.O.M.

Y CONSIDERANDO:

- Los considerandos son expuestos en acta de deliberación del día de la fecha que se adjunta al presente como parte integrante del mismo como Anexo I, toda vez que fueron debidamente expuesto en sala por los distintos Concejales/as que hicieron uso de la palabra, dando razones de su decisión.
- Que en orden a las argumentaciones legales invocadas en el plenario de la sesión respectiva, a lo dispuesto por los arts. 107° inc. 4° y 124° de la Carta Orgánica Municipal, por mayoría de los señores Concejales/es Carlos Rodolfo De Falco; Verónica Daniela Vivo, Julio César Oyola, Claudia Arias, Paula Miozzo, Juan Carlos Cladera y Daniel López.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

D E C R E T A:

Art. 1°.- Concedase la autorización solicitada por el Señor Intendente Municipal, Abogado Martín Rodrigo Gill para ausentarse de su cargo desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el día 27 de junio del 2021.-

Art. 2°.- La autorización otorgada es sin goce de haberes.

Art. 3°.- El señor Presidente del Concejo Deliberante continuará a cargo de la Intendencia hasta que concluya la licencia otorgada.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 885

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL, el encuentro “Tomá la Posta” organizado por Villa María Educativa que se realizará de manera online los días 01, 02 y 03 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECLARACIÓN N° 886

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE nuestro BENEPLACITO y RECONOCIMIENTO a la Empresa Capilla del Señor S.A. (Lácteos CDS) de Villa María por la labor realizada en cumplir con los estándares altos del desarrollo económico, social y cuidando el ambiente, lo que convirtió en la Primer Pyme del país en obtener el “Sello CAME SUSTENTABLE” otorgado por la Cámara Argentina de la Mediana Empresa.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECLARACIÓN N° 887

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE nuestro BENEPLACITO y RECONOCIMIENTO al gran logro de progreso que han alcanzado las industrias lácteas locales: Servio SA, Elcor SRL, y Establecimiento La Primera, convirtiéndose conforme a OCLA, en la vanguardia mantequera del país.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECLARACIÓN N° 888

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la "Semana de concientización, prevención y respuesta ante el VIH/SIDA", coordinada y gestionada por la Mesa de Trabajo en VIH Córdoba, a realizarse desde el día lunes 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2020, en el marco conmemorativo del Día Mundial en Respuesta al VIH que se celebra cada 01 de diciembre.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECLARACIÓN N° 889

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE nuestro beneplácito y reconocimiento a la tarea que desarrolla PUNTOS DE VISTA en pos de la inclusión de las personas con discapacidad visual.-

Art. 2°.- ADHERIR al Día Internacional del Sistema Braille fijado por la Organización de Naciones Unidas el 4 de enero de cada año.-

Art. 3°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1.585

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

RESUELVE

Art. 1º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que tome medidas tendientes al mantenimiento y conservación del equipamiento urbano en el área costanera sector Anfiteatro/Balneario en resguardo de las y los vecinos de la ciudad que transitan por este espacio público.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 1.586

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

RESUELVE

Art. 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas de prevención y contralor necesarias para evitar aglomeraciones masivas en horarios diurnos así como reuniones clandestinas en horarios nocturnos en el espacio público de la costanera e inmediaciones del Río Ctalamochita, siendo de público conocimiento la falta de acatamiento a las medidas de distanciamiento social en estas aglomeraciones así como el perjuicio que conllevan para los vecinos de esta ciudad (ruidos molestos, basura en espacios recreativos que son para uso de toda la comunidad, consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, ausencia de medidas de seguridad que en último término deriva en hechos delictivos, caos vehicular).

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 1.587

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

RESUELVE

Art. 1º.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Córdoba revea lo dispuesto en el Memorándum N° 03/20 de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y mantenga la oferta educativa Terciaria en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N° 1.588

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

RESUELVE

Art. 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para dar a conocer y comunicar a la comunidad de Villa María, los protocolos y condiciones en vigencia, para el restablecimiento de contacto y retiro de familiares alojados en los distintos establecimientos Geriátricos de la ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.